



# Resolución Ministerial

## N° 136 - 2016 - MINEDU

Lima, 16 MAR. 2016

**VISTO:** el Expediente N° 0162395-2015, el Oficio N° 016-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, el Oficio N° 257-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Informe N° 174-2016-MINEDU/SG-OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0054-2011-ED del 07 de febrero de 2011, se renovó por cinco años la autorización a la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC), para continuar desarrollando programas de capacitación, actualización, especialización y segunda especialización en doctrina católica, el currículo y los procesos pedagógicos, dirigidos a los docentes que prestan servicios en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular; la Educación Básica Alternativa, así como de la Educación Superior, en concordancia con las normas vigentes sobre el desarrollo de Programas de Formación en Servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior;

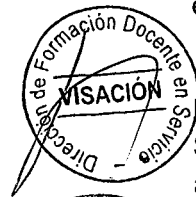
Que, asimismo, el artículo 5 de la citada Resolución Ministerial, ratifica la relación de Escuelas Superiores de Educación Religiosa (ESER), como responsables de los referidos programas;

Que, la ONDEC viene desarrollando dichos programas a través de las ESER, que son instituciones educativas creadas por los señores Obispos en sus respectivas Diócesis, para la formación doctrinal, pedagógica y tecnológica de los docentes en el área de formación religiosa, en los distintos niveles educativos; en el marco del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por el Decreto Ley N° 23211;

Que, mediante Oficio N° 112-2015-DIR/ONDEC, la Directora de la ONDEC solicita la renovación de la Resolución Ministerial N° 0054-2011-ED para el quinquenio 2016 – 2021, así como la incorporación de la Escuela Superior de Educación Religiosa "San Juan Pablo II" de Chota como parte de las Escuelas Superiores de Educación Religiosa (ESER);

Que, a través del Informe 012-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente emite opinión técnica favorable sobre el pedido formulado por la ONDEC;

Que, mediante Oficio N° 016-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS e Informe N° 082-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, la Dirección de Formación Docente en Servicio emite opinión favorable sobre el pedido de renovación de autorización otorgada a la ONDEC, para continuar desarrollando los referidos programas; asimismo, sustenta la necesidad de que la renovación de la Resolución Ministerial N° 0054-2011-ED tenga



eficacia anticipada al 07 de febrero del 2016, toda vez que la solicitante presentó oportunamente el pedido de renovación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, siendo las Oficinas Diocesanas de Educación Católica (ODEC), las responsables de la promoción y desarrollo integral del profesor de religión católica, a través de las Escuelas de Educación Superior Religiosa, quienes organizan y ejecutan los programas de capacitación, actualización, especialización y segunda especialización en doctrina católica en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular; Educación Básica Alternativa y en Educación Superior; en estrecha coordinación con la ONDEC y con las instancias administrativas del sector educación de cada jurisdicción regional, resulta procedente renovar la autorización para desarrollar los referidos programas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Ley N° 23211 que aprueba el Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Renovar por cinco años, con eficacia anticipada al 07 de febrero del 2016, la autorización otorgada a la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC), para desarrollar programas de capacitación, actualización, especialización y segunda especialización en doctrina católica, el currículo y los procesos pedagógicos, dirigidos a los docentes que prestan servicios en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular; la Educación Básica Alternativa, así como de la Educación Superior, en concordancia con las normas vigentes sobre el desarrollo de Programas de Formación en Servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior.

**Artículo 2.-** Incluir a la Escuela Superior de Educación Religiosa "San Juan Pablo II" de Chota, en la relación de Escuelas Superiores de Educación Religiosa (ESER), responsables de los programas de capacitación, actualización, especialización y segunda especialización de educación religiosa católica.

**Regístrese y comuníquese**



**JAIMÉ SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
Ministro de Educación